

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2021-00406-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

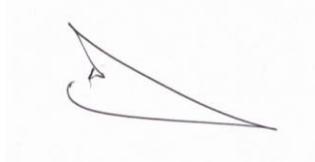
Atendiendo que la apoderada de la demandada JOSEFINA HERNÁNDEZ JAIMES mediante memorial allegado el **5 de septiembre de 2022**, dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante proveído de 25 de agosto de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. Marcela Ramírez Acevedo identificada con C.C No. 37.862.542 y portadora de la tarjeta profesional No. 371.653 del C. S. de la J., como abogada de la demandada JOSEFINA HERNÁNDEZ JAIMES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En relación con el memorial allegado el 5 de septiembre de 2022 se advierte que este no fue registrado en el sistema Justicia Siglo XXI, por ende, se dispone que se efectúe la constancia secretarial pertinente, y se INSTA A LA SECRETARÍA del Despacho para que en lo sucesivo se observe un mayor cuidado en la revisión y radicación de los memoriales allegados a esta unidad judicial.

Así mismo, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por la Dra. Marcela Ramírez Acevedo identificada con C.C No. 37.862.542 y portadora de la tarjeta profesional No. 371.653 del C. S. de la J. al poder conferido por la demandada JOSEFINA HERNÁNDEZ JAIMES, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

Finalmente, vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a la E.P.S. FAMISANAR S.A.S con el fin de que se sirva informar a esta unidad judicial, el nombre o razón social, N.I.T. y dirección del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social de la demanda María Eugenia Camacho, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63.365.715.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM